

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-852 *Extracto de la Resolución de 9 de febrero de 2022 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS).*

BDNS (Identif.): 610000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610000>).

Primero. Beneficiarios.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

Solamente podrán participar en esta modalidad A de la convocatoria las personas que hayan obtenido el título de doctor por la Universidad de Cantabria. No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros podrán participar en esta convocatoria si desean realizar la estancia posdoctoral o deseen incorporarse el último año de la ayuda en la Universidad de Cantabria. Haber obtenido el título de doctor entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Segundo. Objeto.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles. Las estancias se realizarán en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad de Cantabria.

Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y una duración de 24 meses ininterrumpidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021).

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

Cuarto. Cuantía.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El número mínimo de contratos a formalizar en la presente modalidad será de 10; en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias. El importe mensual que recibirá la Universidad de Cantabria para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario, incluidos los costes patronales de la Universidad de Cantabria ascenderá a 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España. El importe anual que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la Universidad de Cantabria para este concepto los costes patronales de la Universidad de Cantabria. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales. Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado al que podrá imputarse los gastos de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria obligatoria para aquellos beneficiarios que realicen su estancia en países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento de presentación del Certificado de Incorporación y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Sexto. Otros datos.

Los criterios de selección son los definidos en el Real Decreto 289/2021 Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos:

- a) Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato o candidata, hasta 50 puntos.
- b) Historial científico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

En cada una de las modalidades de ayudas se detallan los criterios para cada uno de los apartados indicados.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Santander, 10 de febrero de 2022.

El vicerrector de Investigación y Política Científica,
Luigi dell'Olio.

2022/852

CVE-2022-852